

## ORGANIZACIÓN Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA UTILIZAR EL SERVICIO DEL COMEDOR 2023-24

- ❖ El **servicio de comedor no tiene carácter obligatorio**. Comenzará a funcionar el primer día lectivo de curso y finalizará el último, excepto para el alumnado de 3 años que empezará después del periodo de adaptación.
- ❖ El **horario** del Comedor será de 14:00 a 16:00h (de octubre a mayo) y de 13:00 a 15:00h (septiembre y junio), **PUDIENDO RECOGER DURANTE A LOS ALUMNOS DE 15:00H A 16:00H (de 14:00 a 15:00 en septiembre y junio)**. **Se informará a inicio de curso del horario definitivo, en función del número de comensales.** En el caso de no cumplir con el horario de recogida, los alumnos serán atendidos por el servicio de guardería, debiendo abonar a la empresa de comedor el coste correspondiente. Si esta situación se produce de manera reiterada, el alumno podrá causar baja del comedor.
- ❖ El menú se colgará mensualmente en la web del centro.
- ❖ El alumnado nuevo que quiera incorporarse al servicio del comedor deberá informar a la secretaría del centro para obtener una plaza. Para continuar haciendo uso del servicio debe estar al **corriente de pago** del curso anterior.
- ❖ En todos los casos, los **pagos se efectuarán por domiciliación bancaria** alrededor del 10 de cada mes, excepto septiembre que será entorno al 28 de septiembre.
- ❖ Los **recibos devueltos** serán abonados en los tres días posteriores a su notificación por parte del colegio, incrementando al usuario los **gastos de devolución (3 euros)**, en caso contrario causará baja inmediatamente en el servicio de comedor. Si se devuelve un segundo recibo durante el curso escolar causará **baja definitiva de este servicio**

Según la legislación vigente: Cualquier **variación en la asistencia** de los alumnos al comedor se comunicará en secretaría de lunes a viernes.

1. Con ausencias de hasta tres días consecutivos no se devolverá ningún importe de la minuta correspondiente.
2. En el supuesto de ausencia de algún comensal por un periodo igual o superior a 4 días seguidos, se solicitará por escrito la devolución del 50% del importe correspondiente del servicio.
3. Si la ausencia se prolonga 7 o más días consecutivos, se solicitará por escrito la devolución del 100% del importe correspondiente del servicio.
4. El menú ofertado será único para todos los usuarios del comedor, excepto art 7: los acreditados celiacos, alérgicos o intolerancias alimentarias propensos a enfermedad presentando fotocopia del **informe médico** en Secretaría.
5. Si algún alumno necesita excepcionalmente y por prescripción médica algún tipo de dieta blanda, deberá ponerse en conocimiento de la **Secretaría** del centro a primera hora de la mañana.

- ❖ El **precio del menú diario** a aplicar durante el curso 2023/24 según la ORDEN 1977/2023, de 7 de junio será:

○ General	<b>5,50 € al día</b>
○ Beneficiarios de RMI Y IMV	<b>1,00 € al día</b>
○ Resto de beneficiarios. Precios reducidos	<b>3,00 € al día</b>
• Rentas (per cápita -4.260 €)	
• Víctimas terrorismo o de violencia de género	
• Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado	
• Acogimiento familiar	

- ❖ Si algún alumno necesita utilizar este servicio en días sueltos el precio diario podrá incrementarse hasta un 20% sobre el precio establecido por la CAM. Nuestro centro acordó en consejo escolar de 27 de junio de 2023 la cuota de **6,25 €**.

**Solo usuarios del comedor: Recortar y entregar al MAESTR@ de clase**

**CURSO ACTUAL** ..... **NOMBRE DEL ALUMNO O ALUMNA:** .....

Firma  
padre/madre/tutor

Fdo.: \_\_\_\_\_ Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Conozco y acepto todas condiciones indicadas.**

## **Coste por meses y la organización del centro**

- ❖ **El coste mensual del comedor será** el resultado de multiplicar el número total de días lectivos al mes por la cuota menú diaria establecida por la CAM. Así, ustedes pagaran días del mes lectivos en el propio recibo mensual. Será un importe fluctuante entre unos meses y otros, máximo alrededor de 126,50€ y mínimo diciembre alrededor 82,50€.
- ❖ En septiembre, de existir comensales de tres años, estos abonaran la cantidad de días lectivos de dicho mes.
- ❖ Hasta que no se tenga conocimiento de los usuarios que se les conceden precios reducidos, como usuarios generales, se les cobrará la cuota general y, una vez reconocidos, se realizarán, de proceder, los ajustes descontando los importes pagados de más en el mes siguiente.